



PROGRAMA FORMATIVO DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA
MARINERO_PESCADOR
MAPN004PO

PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS

Noviembre 2018

**PROGRAMA DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA:
MARINERO_PESCADOR**

DATOS GENERALES DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA

1. Familia Profesional: MARÍTIMO-PESQUERA

Área Profesional: PESCA Y NAVEGACIÓN

2. Denominación: MARINERO_PESCADOR

3. Código: **MAPN004PO**

4. Objetivo General: Adquirir los conocimientos teóricos y prácticos suficientes para ejercer de tripulante subalterno para cualquier servicio en los buques dedicados a la pesca o auxiliar de acuicultura. Manejar con fines comerciales embarcaciones de menos de 10 metros de eslora, dedicadas a la pesca o auxiliar de acuicultura, que operen exclusivamente dentro de aguas interiores de puertos y tengan una potencia adecuada a la embarcación, y siempre que no transporten pasajeros.

5. Número de participantes: Según normativa, el número máximo de participantes en modalidad presencial es de 30.

6. Duración:

Horas totales: 50

Modalidad: Presencial

Distribución de horas:

Presencial:..... 50

Teleformación:..... 0

7. Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento:

7.1 Espacio formativo:

AULA POLIVALENTE:

El aula contará con las instalaciones y equipos de trabajo suficientes para el desarrollo de la acción formativa.

- Superficie: El aula deberá contar con un mínimo de 2m² por alumno.
- Iluminación: luz natural y artificial que cumpla los niveles mínimos preceptivos.
- Ventilación: Climatización apropiada.
- Acondicionamiento eléctrico de acuerdo a las Normas Electrotécnicas de Baja Tensión y otras normas de aplicación.
- Aseos y servicios higiénicos sanitarios en número adecuado.
- Condiciones higiénicas, acústicas y de habitabilidad y seguridad, exigidas por la legislación vigente.
- Adaptabilidad: en el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad dispondrá de las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar la participación en condiciones de igualdad.
- PRL: cumple con los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales

Cada espacio estará equipado con mobiliario docente adecuado al número de alumnos, así mismo constará de las instalaciones y equipos de trabajo suficientes para el desarrollo del curso.

7.2 Equipamientos:

Se contará con todos los medios y materiales necesarios para el correcto desarrollo formativo.

- Pizarra.
- Rotafolios.
- Material de aula.
- Medios audiovisuales.
- Mesa y silla para formador/a.
- Mesas y sillas para alumnos/as.
- Hardware y Software necesarios para la impartición de la formación.
- Conexión a Internet.

Se entregará a los participantes los manuales y el material didáctico necesarios para el adecuado desarrollo de la acción formativa

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes. En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

8. Requisitos necesarios para el ejercicio profesional:

(Este epígrafe sólo se cumplimentará si existen requisitos legales para el ejercicio de la profesión)

Para ejercer el mando deberá haber realizado un periodo de embarque no inferior a seis meses, como tripulante subalterno en buques de pesca o auxiliar de acuicultura, desde la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional de Marinero Pescador según R.D. 1519/2007 de 16 de noviembre.

9. Requisitos oficiales de los centros:

(Este epígrafe sólo se cumplimentará si para la impartición de la formación existe algún requisito de homologación / autorización del centro por parte de otra administración competente.

10. CONTENIDOS FORMATIVOS:

1. CONCEPTO, CONOCIMIENTO Y DENOMINACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS Y EQUIPOS DEL BUQUE.

- 1.1. Definición de buque, dimensiones principales, ligera descripción de su estructura.
- 1.2. Cubiertas y bodegas.
- 1.3. Obra viva y obra muerta.
- 1.4. Calados.
- 1.5. Elementos fijos y móviles.
- 1.6. Cabullería: jarcia firme y de labor.
- 1.7. Anclas, rezones, cadenas y cables.
- 1.8. Operaciones con cabos y alambres: nudos, gazas, ajustes y costuras.

2. GOBIERNO DEL BUQUE, SERVICIOS DE VIGÍA Y GUARDIA.

- 2.1. Utilización de compases magnéticos y girocompás.
- 2.2. Órdenes al timonel.
- 2.3. Deberes del vigía.
- 2.4. Nociones sobre el Reglamento Internacional de Señales (señales acústicas, luces y otros objetos).

3. OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA.

- 3.1 Movimiento de pesos a bordo.
- 3.2 Embarque, desembarque y estiba: del pescado, del arte de pesca y de pertrechos y provisiones.

4. MANIOBRAS DEL BUQUE EN PUERTO.

- 4.1. Manejo de chigres y maquinillas.
- 4.2. Dar y largar amarras.
- 4.3. Abozar cabos y estachas.
- 4.4. Encapillar y desencapillar cabos y estachas en norays o bits.
- 4.5. Maniobras básicas de atraque, desatraque, fondeo y remolque.
- 4.6. Expresiones comunes utilizadas durante las maniobras.

5. MANEJO Y MANTENIMIENTO.

- 5.1. Mantenimiento buque: rascado y pintado de superestructuras.
- 5.2. Manejo y mantenimiento de equipos de cubierta (maquinillas, grúas, plumas, poleas, cadenas/estopores ...).

6. SEGURIDAD Y SALUD EN LAS FAENAS DE LA PESCA.

- 6.1. Clases de buques pesqueros, peligros por movimientos y aceleraciones, superficies resbaladizas, riesgo de incendios, uso de medios de protección personal, estanqueidad en pesqueros, portas de desagüe y cierre de puertas y otras aperturas.

7. MANIPULACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA.

(Se eximirá de este apartado, en lo referente a la manipulación, a quien posea el Certificado de Manipulador de Alimentos expedido por la comunidad autónoma competente).

8. PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO Y SUS RECURSOS.